

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 182/014

Expte. N° 5720/2014

Montevideo, 5 de diciembre de 2014

VISTO: La cesión de derechos y obligaciones realizada entre las firmas Laboratorio Athena Dr. Antonio Peluffo S.A. y Roemmers S.A., formalizada con fecha 14 de noviembre de 2014.

RESULTANDO: que en virtud de la citada cesión, la firma Roemmers S.A. tomará a su cargo los derechos y obligaciones de los ítems N°s 27 "Dagonal 10", 28 "Dagonal 2", 29 "Dagonal 5", 289 "DI DPA 500 LP", 317 "DPA 200", 319 "DPA 400", adjudicados por Resolución N° 21/013 de fecha 25 de abril de 2013, correspondientes al Llamado N° 14/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 2".

CONSIDERANDO: I) que el suministro ininterrumpido de los productos objeto de la mencionada cesión es de suma importancia para los Organismos contratantes.

II) que la firma Roemmers S.A. cumple con lo previsto en el artículo 75 del TocaF, comprometiéndose al cumplimiento de las cláusulas de los correspondientes Pliegos de Condiciones Particulares, no mereciendo observaciones por parte de los Sectores Insumos Médicos y Jurídico Notarial de esta Unidad, respecto del negocio jurídico realizado.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 75 del TocaF y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Laboratorio Athena Dr. Antonio Peluffo S.A. y Roemmers S.A. el día 14 de noviembre de 2014, de los ítems N°s 27 "Dagonal 10", 28 "Dagonal 2", 29 "Dagonal 5", 289 "DI DPA 500 LP", 317 "DPA 200", 319 "DPA 400", adjudicados por Resolución N° 21/013 de fecha 25 de abril de 2013, correspondientes al Llamado N° 14/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 2".

2º) La empresa cesionaria, Roemmers S.A., deberá mantener su oferta por el período de vigencia del Llamado antes referido y sus sucesivas prórrogas y ampliaciones y entregará los productos adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez

extendidas las correspondientes órdenes de compra.

3º) La firma cesionaria deberá presentar la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución.


4º) Notificar a las firmas Laboratorio Athena Dr. Antonio Peluffo S.A. y Roemmers S.A.

5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado N° 14/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 2".

6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.

7º) Publicar en las páginas web de la Unidad y en "comprasestatales".

8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



**Dra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones de  
Ministerio de Economía y Finanzas